DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

12 de noviembre de 2026

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN PUERTO RICO NÚM. 2026-009

ATENCIÓN: CONCESIONARIOS Y REPRESENTANTES DE CONCESIONARIOS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO" Y BAJO LAS LEYES DE INCENTIVOS ANTERIORES, SEGÚN APLIQUE

ASUNTO: PRÓRROGA PARA LA RADICACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE NEGOCIOS EXENTOS DE INVESTIGADORES Y CIENTÍFICOS Y DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO PARA EL AÑO CONTRIBUTIVO 2025 Y FECHA DE RADICACIÓN PARA LOS DEMÁS INFORMES ANUALES

La Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico ("OIN") del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC") informa que el 9 de noviembre de 2026 se incorporaron al Portal de Incentivos (https://incentives.ddec.pr.gov/) los formularios actualizados de los IANES correspondientes al año contributivo 2025 aplicables a las siguientes personas o negocios tenedores de decretos de exención contributiva ("Concesionarios") bajo la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "El Código de Incentivos de Puerto Rico" ("Código de Incentivos"):

1. **Investigadores y Científicos, bajo el Capítulo 2 del Subtítulo B del Código de Incentivos ("IANE de Investigadores y Científicos")**; y
2. **Fondos de Capital Privado, bajo el Capítulo 4 del Subtítulo B del Código de Incentivos ("IANE de Fondos de Capital Privado")**.

Conforme establece la Sección 6020.10(a) del Código de Incentivos, los IANE para el año contributivo 2025 tienen fecha de vencimiento al 15 de noviembre de 2026 o al décimo quinto (15to) día del undécimo mes siguiente al cierre del año contributivo 2025 del Concesionario, o no más tarde de treinta (30) días después de la fecha prescrita por ley para la radicación de la correspondiente planilla de contribución sobre ingresos, incluyendo las prórrogas concedidas, según sea aplicable en virtud de las disposiciones de cada decreto.

En consideración a la reciente modificación y publicación de dichos formularios y a la proximidad de la fecha de vencimiento antes indicada, la OIN concede una prórroga para la radicación del IANE de Investigadores y Científicos y del IANE de Fondos de Capital Privado correspondientes al año contributivo 2025. Dichos informes deberán ser presentados a través del Portal de Incentivos no más tarde del **31 de diciembre de 2026**. Esta prórroga aplica únicamente a los dos informes antes mencionados cuya fecha de vencimiento sea anterior al 31 de diciembre de 2026. La fecha de vencimiento de los demás IANE permanece inalterada.

Todo Concesionario cuyo IANE de Investigadores y Científicos o IANE de Fondos de Capital Privado tenga, conforme a su decreto o a su año contributivo, una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2026, mantendrá dicha fecha. Esta prórroga tampoco extiende el término para cumplir con cualquier otra obligación impuesta por el decreto, el Código de Incentivos o las Leyes de Incentivos Anteriores. Se aclara que los Concesionarios que hayan radicado su informe antes de la publicación de los formularios actualizados no tendrán que presentarlo nuevamente.

Por último, se informa a los Concesionarios que no sean Investigadores y Científicos ni Fondos de Capital Privado y que estén obligados a radicar su IANE para el año contributivo 2025 en o antes del 15 de noviembre que, debido a que el 15 de noviembre de 2026 cae domingo, toda radicación con esa fecha límite se considerará oportuna si se presenta en o antes del lunes, 16 de noviembre de 2026. Al coincidir el vencimiento con un día no laborable, el término para cumplir con la obligación se traslada al próximo día laborable.

El cargo de presentación y procesamiento correspondiente a la radicación de todos los IANES deberá ser pagado al momento de la radicación, conforme dispone el Artículo 6020.01(B)(3)-1 del Reglamento de Incentivos MO-DEC-013, según enmendado. Se apercibe a todo Concesionario que la falta de radicación del IANE de forma completa y oportuna constituye un incumplimiento bajo los términos del decreto. La omisión o deficiencia en la radicación del IANE, podrá conllevar la imposición de sanciones administrativas y cualquier otra medida autorizada por las leyes y reglamentos vigentes.

Para más información puede contactar a la OIN al (787) 758-4747 ext.25153, o enviar un correo electrónico a: applications@ddec.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de noviembre de 2026.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO DDEC
OFFICIAL
OFFICE OF INCENTIVES FOR BUSINESS IN PUERTO RICO

LCDA. PATRICIA CAÑELLAS HERNÁNDEZ, CPA
DIRECTORA